



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
Gerencia de Operación y
Mantenimiento de Infraestructura Pública

RECIBO RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 1773 - 2024-MDSM/GDUR/G

FECHA: **07 ENE. 2025**

Nº EXP: **2458949** Nº FOLIOS: **472**

FIRMA: *[Firma]* HORA: **3:50**

EXP: 2458949

San Marcos, 27 de diciembre de 2024.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

La RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 0428-2022-MDSM-GDUR-G; ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO Nº 002581; ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO Nº 002549; ACTA DE ENTREGA DE TERRENO; ACTA DE INICIO DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO; ACTA DE CULMINACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA INTERVENIDA; CARTA Nº 032-2023-MDSM/WRCO/RETAM; INFORME Nº 250-2024-MDSM-SGOMIP/JJMJ; INFORME Nº 383-2024-MDSM-SGOMIP/EVALUADOR V-GQAP; CARTA Nº 3511-2024-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM/SG; CARTA Nº 052-2024-MDSM/WRCO/RETAM; INFORME Nº 572-2024-MDSM-SGOMIP/EVALUADOR V-GQAP; INFORME Nº 525-2024-MDSM-SGOMIP-LF/JJMJ; INFORME Nº 3726-2024-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM; INFORME Nº 008034-2024-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME Nº 1295-2024-MDSM/OGA/SGOC; INFORME Nº 4154-2024-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM; INFORME Nº 8697-2024-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME LEGAL Nº 1419-2024-MDSM-OGAJ, sobre la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DEL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DEL C.P SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

Antecedentes y hechos relevantes.

1. Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 0428-2022-MDSM-GDUR-G, de fecha 18 de julio del 2022, se aprueba administrativamente la ficha técnica de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DEL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DEL C.P SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con un presupuesto total ascendente al monto **S/ 203,234.11 (doscientos tres mil doscientos treinta y cuatro con 11/100 soles)**, bajo la modalidad de Administración Directa y con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario.
2. Que, con fecha 18 de julio del 2022, se emitió la **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO Nº 002581**, para la contratación del servicio profesional en Calidad de Inspector Técnico de la Actividad de Mantenimiento (ITAM) para la actividad de: **"MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DEL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DEL C.P SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Ing. Corpus Huerta Chanel Lener con CIP Nº 207457.
3. Que, con fecha 18 de julio del 2022, se emitió la **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO Nº 002549** para la contratación del servicio profesional en calidad de Responsable Técnico de la Actividad de Mantenimiento (RETAM) para la actividad de: **"MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DEL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DEL C.P SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Ing. Castillo Ortiz Waldo Rene con CIP Nº 193737.
4. Que, mediante **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO**, de fecha 18 de julio del 2022, se realizó la entrega del terreno al RETAM y al ITAM, para la ejecución de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DEL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DEL C.P SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.
5. Que, mediante **ACTA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO**, de fecha 18 de julio del 2022, se precede al acto de inicio de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DEL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DEL C.P SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, teniendo como precedente el acta de entrega de terreno, como condición previa a los inicios de los trabajos.
6. Que, mediante **ACTA DE CULMINACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA INTERVENIDA**, de fecha 1 de setiembre del 2022, se constata la culminación de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DEL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DEL C.P SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, manifestando que se verificó la ejecución de la actividad al 100% de acuerdo a la ficha técnica, por lo que, firmaron en señal de conformidad.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 1773 - 2024-MDSM/GDUR/G

7. Que, mediante **CARTA N° 032-2023-MDSM/WRCO/RETAM**, de fecha 7 de marzo del 2024, el Responsable Técnico de la Actividad de Mantenimiento (RETAM), Ing. Castillo Ortiz Waldo Rene, presenta a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública de la Entidad, el Informe de Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DEL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DEL C.P SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, para su revisión y aprobación correspondiente mediante Acto Resolutivo.
8. Que, mediante **INFORME N° 250-2024-MDSM-SGOMIP/JMJ**, de fecha 22 de julio del 2024, el Contador de la SGOMIP, C.P.C. Joseph John Muñoz Jara, remite a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, la evaluación del expediente de Liquidación Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DEL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DEL C.P SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, concluyendo que se encuentra Observado, pendiente de la subsanación correspondiente.
9. Que, mediante **INFORME N° 383-2024-MDSM-SGOMIP/EVALUADOR V-GQAP**, de fecha 14 de agosto del 2024, el Ingeniero Evaluador V de la SGOMIP, Ing. Alexander Paulo Julio Guevara Quiñones, remite a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, el informe de evaluación del expediente de Liquidación Técnica de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DEL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DEL C.P SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, el cual concluye que se encuentra observado, pendiente de la subsanación correspondiente.
10. Que, mediante **CARTA N° 3511-2024-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM/SG**, de fecha 19 de septiembre del 2024, el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, Ing. Eladio Yonny Romani Mautino, remite al Consultor de la Liquidación, las observaciones al Informe de Liquidación Técnica y Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DEL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DEL C.P SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, a fin de que proceda a subsanar las observaciones.
11. Que, mediante **CARTA N° 052-2024-MDSM/WRCO/RETAM**, de fecha 9 de octubre de 2024, el Responsable Técnico de la Actividad de Mantenimiento (RETAM), Ing. Castillo Ortiz Waldo Rene, presenta a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública de la Entidad, la subsanación de observaciones del Informe de Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DEL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DEL C.P SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, para su revisión y aprobación correspondiente mediante Acto Resolutivo.
12. Que, mediante **INFORME N° 572-2024-MDSM-SGOMIP/EVALUADOR V-GQAP**, de fecha 21 de octubre del 2024, el Ingeniero Evaluador V de la SGOMIP, Ing. Alexander Paulo Julio Guevara Quiñones, remite a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, la evaluación de informe de Liquidación Técnica de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DEL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DEL C.P SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, otorgando su conformidad y formulando las conclusiones y recomendaciones siguientes:

(...)

V. CONCLUSIONES

- El informe de la LIQUIDACION TÉCNICA cumple con el contenido mínimo que se indica en la Directiva N° 01-2019-MDSM/A, Aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 353-2019-MDSM/HRI/A, de fecha 02/10/2019 y sus modificatorias, Resolución de Alcaldía N° 194-2020-MDSM/Hri/A, de fecha 31/07/2020 y Resolución de Alcaldía N° 349-2020-MDSM/Hri/A, de fecha 10/12/2020, por lo que el suscrito APRUEBA la LIQUIDACION TECNICO FINANCIERO.
- De la parte FINANCIERA aún debe ser evaluada por el AREA CONTABLE DE LA SGOMIP.
- La documentación no fue presentada a su debido momento, tiene un atraso de 449 días calendarios, pero no amerita la aplicación de penalidades, debido a que no se cuenta con un cuadro de penalidades.

VI. RECOMENDACIONES

Se recomienda REMITIR a la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL para realizar el trámite correspondiente y emitir el acto resolutivo de la LIQUIDACION TECNICA - FINANCIERA con fines de realizar el cierre correspondiente de la actividad de "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DEL

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 1773 - 2024-MDSM/GDUR/G**

CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DEL C.P SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”.

13. Que, mediante **INFORME N° 525-2024-MDSM-SGOMIP-LF/JJMJ**, de fecha 24 de octubre del 2024, el Contador de la SGOMIP, C.P.C. Joseph John Muñoz Jara, remite a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, la evaluación del expediente de Liquidación Financiera de la actividad: **“MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DEL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DEL C.P SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”** otorgando su aprobación, y formulando las conclusiones y recomendaciones siguientes:

(...)

“MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DEL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DEL C.P SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”					
	PTO. ASIGNADO	PTO. EJECUTADO	SALDO FINANCIERO	RESPONSABLE	ESTADO
LIQ. FINANCIERA-2022	S/. 203,234.11	S/. 160,248.10		ING. WALDO RENE CASTILLO ORTIZ	APROBADO
RESUMEN-TOTAL CONSOLIDADO FINANCIERO	S/. 203,234.11	S/. 160,248.10	S/. 42,986.01		

CONCLUSIONES:

- Según el cuadro adjuntado, el presupuesto ejecutado, de la actividad **“MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DEL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DEL C.P SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, asciende a S/. 160,248.10 quedando un saldo financiero de S/. 42,986.01 por lo tanto, se **REQUIERE** de la conciliación financiera del área de contabilidad para poder de esta manera aprobar la liquidación financiera.

RECOMENDACIONES:

- Se recomienda remitir la conciliación financiera de la actividad al área de contabilidad para dar veracidad de los documentos adjuntados por el RETAM y de esta manera dar la aprobación a la liquidación de la parte financiera presentada por el RETAM.
- Se debe de poner en la orden de servicio o contrato una cláusula, que es responsabilidad de las diferentes áreas involucradas en brinden las facilidades de la documentación sustentatoria, para la liquidación financiera y para que no exista mucho retraso con la documentación observada.

14. Que, mediante **INFORME N° 3726-2024-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM**, de fecha 29 de octubre del 2024, el Sub Gerente de Operaciones y Mantenimiento de Infraestructura Pública, Ing. Eladio Yonny Romani Mautino, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la solicitud de conciliación financiera de la actividad: **“MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DEL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DEL C.P SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, para proceder con el trámite de Aprobación de liquidación técnica y financiera.
15. Que, mediante **INFORME N° 008034-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 31 de octubre del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Miguel David Girón Chávez, solicita a la Oficina General de Administración, la Conciliación Financiera contable de la actividad: **“MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DEL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DEL C.P SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, para continuar con el trámite de Aprobación de la liquidación técnica y financiera.
16. Que, mediante **INFORME N° 1295-2024-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 13 de noviembre del 2024, la Sub Gerente de la Oficina de Contabilidad, CPC. Ruth Raquel Rímac Maguiña, presenta a la Oficina General de Administración, la Conciliación Financiera Contable de la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: **“MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DEL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DEL C.P SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, informando que se registró y pagó un monto total de S/ 160,248.10, quedando conciliado el informe de liquidación con el monto que indica el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).
17. Que, mediante **INFORME N° 4154-2024-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM**, de fecha 18 de noviembre del 2024, el Sub Gerente de Operaciones y Mantenimiento de Infraestructura Pública, Ing. Eladio Yonny Romani Mautino, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la aprobación de la liquidación técnica y financiera de la actividad:

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 1773 - 2024-MDSM/GDUR/G

'MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DEL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DEL C.P SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH', donde se solicita se apruebe mediante acto resolutorio, con fines de realizar el cierre correspondiente de la actividad en mención.

- 18. Que, mediante INFORME N° 8697-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 20 de noviembre del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Miguel David Girón Chávez, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la opinión legal para la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: 'MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DEL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DEL C.P SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH', para que se pueda emitir la conformidad de la Liquidación Final de la actividad y prosiga con su trámite correspondiente.
19. Que, mediante INFORME LEGAL N° 1419-2024-MDSM-OGAJ, de fecha 2 de diciembre del 2024, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Jorge Luis Acedo Salazar, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, su opinión legal de la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: 'MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DEL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DEL C.P SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH', otorgando su conformidad y formulando las conclusiones y recomendaciones siguientes:

‘(...)

Por lo expuesto, en el presente informe; acorde a los fundamentos expuestos y normas legales antes señaladas, esta Oficina General de Asesoría Jurídica emite la siguiente OPINION:

3.1 Se considera legalmente viable continuar con trámite de liquidación técnica financiera, de la actividad: MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DEL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DEL C.P SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH, por cuanto ha cumplido por los requisitos previstos por la Directiva N° 01-2019-MDSM/A, además de contar con las conformidades de las áreas técnicas.

3.2. Que, en atención a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A, corresponde APROBAR vía acto administrativo el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la MDSM, la liquidación ficha técnica: MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DEL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DEL C.P SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH, cuyo monto final de Gasto Ejecutados asciende a la suma de total de S/. 160,248.10 soles, teniendo como saldo de diferencia por la suma de S/. 42,986.01 soles.

Del marco normativo.

- 20. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, en adelante LOM, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento Jurídico.

Que, de acuerdo al artículo IV de la LOM, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Para tal efecto la Municipalidad Distrital de San Marcos viene ejecutando y desarrollando una serie de acciones que permitan el cumplimiento de su finalidad, entre ellas, las actividades de mantenimiento para a través de ello fortalecer y mejorar aspectos relevantes de la infraestructura pública tales como la funcionalidad, operatividad, seguridad, productividad, accesibilidad, salubridad, higiene y vida útil.

- 22. Que, con el propósito de estandarizar los mecanismos y acciones que garanticen la eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos de la Municipalidad Distrital de San Marcos, durante la ejecución de las actividades de mantenimiento, así como la funcionalidad o alargamiento de la vida útil de la infraestructura intervenida y de sus componentes, se ha emitido la Directiva N° 001-2019-MDSM/A, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 353-2019-MDSM/HRI/A de fecha 02 de Octubre de 2019, y modificada mediante la Resolución de Alcaldía N° 194-2020-MDSM/HRI/A; Norma Municipal que señala las condiciones y procesos que deben seguirse para realizar una actividad de mantenimiento, en sus etapas tales como (1) planificación, (2) formulación de la ficha de mantenimiento, (3) ejecución y (4) liquidación.

- 23. Que, si bien las fichas técnicas de las actividades de mantenimiento, fueron aprobadas y ejecutadas anteriormente en el marco de la vigencia de la Directiva N° 004-2016-MDSM/PMIP aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 119-2016-

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 1773 - 2024-MDSM/GDUR/G

MDSM/HRI/A y sus modificatorias, a la fecha esta ha quedado sin vigencia por cuanto ha sido derogada por la Directiva N° 001-2019-MDSM/A, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 353-2019-MDSM/HRI/A y modificada mediante la Resolución de Alcaldía N° 194-2020-MDSM/HRI/A y Resolución de Alcaldía N° 349-2020-MDSM/HRI/A, la misma que conforme a la tercera disposición final, al ser el marco jurídico procedimental, será el marco jurídico vigente a los expedientes en trámite, entre ellos los actos de culminación de actividad y los expedientes de liquidación.

De la competencia de evaluación previa a la aprobación.

24. Que, estando a los lineamientos que exponen la Directiva N° 001-2019-MDSM/A, los informes y demás documentación señalada en el punto que corresponde a los antecedentes, nos encontramos en la etapa final de la ficha de mantenimiento, en esa medida corresponde a la Sub Gerencia de Operaciones de Mantenimiento de Infraestructura Pública -en la etapa de liquidación según el numeral 4 de la Directiva- dar la orden para que el RETAM proceda a la elaboración de la liquidación técnica - financiera, para que luego de entregado el expediente de liquidación técnica - financiera, sea evaluada y aprobada por la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, y en consecuencia esta Gerencia proceda a la emisión del acto resolutorio.

De los requisitos para la liquidación de las fichas técnicas de mantenimiento.

25. Que, el numeral 4 de la Directiva N° 001-2019-MDSM/A, señala que para la aprobación mediante Resolución de la liquidación de la ficha técnica de la actividad de mantenimiento se debe contar con i) El Acta culminación de la Actividad de Mantenimiento, ii) El Informe final de la actividad mantenimiento y el expediente de liquidación técnica - financiera elaborado por el RETAM, y iii) Informe de evaluación y aprobación elaborado por la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública.
26. Que, en esa medida se procede a realizar la verificación de los requisitos que se han señalado en el párrafo anterior, de lo cual se advierte se ha presentado el "Acta de Culminación de la Infraestructura Intervenido" suscrita el fecha 1 de setiembre del 2022, documento por el cual comunican que concluido el recorrido del "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DEL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DEL C.P SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH", se ha verificado la ejecución de la actividad al 100% conforme a lo establecido en la ficha técnica de mantenimiento aprobado por la Municipalidad Distrital de San Marcos.
27. Que, con INFORME N° 4154-2024-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM, de fecha 18 de noviembre del 2024, el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública otorga la conformidad a la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DEL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DEL C.P SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH", concluye que dicho expediente está conforme y recomienda la aprobación mediante Acto Resolutorio.
28. Que, de acuerdo con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de veracidad, indica: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".
29. Por tanto, verificado que han concurrido los requisitos para la liquidación técnica - financiera señalada en el numeral 4 de la Directiva N° 001-2019-MDSM/A y contando con los informes probatorios que han evaluado la documentación señalada en los antecedentes, esta Gerencia Procede conforme a sus atribuciones a expedir el acto resolutorio para la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DEL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DEL C.P SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH".

De la facultad de aprobación para la liquidación técnica - financiera.

30. Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, la liquidación técnica y financiera de las actividades de mantenimiento de infraestructura ejecutadas por administración directa y por contrata, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

Municipalidad Distrital de San Marcos





Municipalidad Distrital de San Marcos

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 1773 - 2024-MDSM/GDUR/G**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente de Liquidación Técnica - Financiera de la ejecución de la actividad: “MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DEL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DEL C.P SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con un presupuesto ejecutado de S/ 160,248.10 (ciento sesenta mil doscientos cuarenta y ocho con 10/100 soles) y un saldo de S/ 42,986.01 (cuarenta y dos mil novecientos ochenta y seis con 01/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de San Marcos, ejecutado bajo la modalidad por Administración Directa, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Los profesionales técnicos de la Entidad que han intervenido en la evaluación y sustentación de los documentos que componen el expediente de liquidación técnica - financiera de la actividad “MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DEL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DEL C.P SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, aprobado en el artículo 1° de la presente resolución, son responsables de la veracidad y exactitud de su contenido, en lo que corresponda, siendo que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica al documento materia de aprobación, emitida por el responsable de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública.

ARTICULO TERCERO. – AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, proceda a la entrega de la infraestructura pública intervenida.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, notificar la presente Resolución al ITAM y Contratista y/o RETAM, para su conocimiento y fines que estime conveniente.

ARTÍCULO QUINTO. – CÚMPLASE con comunicar a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, lo dispuesto en la presente resolución para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
GDUR N° 106206



Archivo
GDUR
Exp: 2458949